



RESOLUCIÓN RECTORAL 45702
13 MAYO 2019

Por la cual se modifica el artículo 10° de la Resolución Rectoral 44013 del 2 de marzo de 2018, en la que se establece el reglamento de los PREMIOS NACIONALES DE CULTURA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

EL RECTOR de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas en el literal i) del artículo 42 del Estatuto General Universitario, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Por Resolución Rectoral 44013 del 2 de marzo de 2018, se establece el reglamento de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia.
2. El artículo 10 de la Resolución Rectoral 44013 del 2 de marzo de 2018 establece un incentivo económico para los jurados de las diferentes categorías que se convocan en los Premios Nacionales de Cultura.
3. Debido al alto volumen de postulaciones que se reciben en el Premio Nacional de Literatura en sus diversas modalidades (novela, cuento, dramaturgia, poesía y ensayo literario), se hace necesario clasificar los recursos que se pueden entregar a los jurados que apoyan las evaluaciones requeridas para el otorgamiento de los premios, de acuerdo con el número de obras recibidas.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 10 de la Resolución Rectoral 44013 del 2 de marzo de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 10. *Del jurado.* Los jurados de cada uno de los premios estarán conformados por tres (3) personas de reconocida trayectoria nacional o internacional en las modalidades que se convocan. Estos jurados son sugeridos



45702

por el Comité Asesor de los Premios y designados por el Rector de la Universidad de Antioquia.

Cada uno de los jurados de los Premios Nacionales de Cultura recibirá como incentivo económico por su apoyo en la evaluación de las obras recibidas y cumplan con las funciones y compromisos establecidos en la presente resolución, la suma de tres (3) salarios mínimos legales vigentes. En el caso del Premio Nacional de Literatura, el incentivo será entre 3 y 5 salarios mínimos legales vigentes de acuerdo con el número de obras recibidas y evaluadas, así:

Premio Nacional de Literatura	
De 1 a 20 obras	3 SMMLV
De 21 a 60 obras	4 SMMLV
De 61 obras en adelante	5 SMMLV

La Universidad mantendrá la reserva de los nombres de los jurados durante el proceso de selección y evaluación de las obras.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín el 13 MAYO 2019


JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector


CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21

Teléfono: 219 50 00 | Fax: 263 82 82 | Nit: 890.980-040-8 | Apartado: 1226

Correo electrónico: rector@udea.edu.co | Medellín, Colombia